



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

INFORME Nº 0/8 -2008-MEM-DGM-DTM/PM

Señor

: Director de Técnica Minera.

Asunto

: Autorización para inicio de actividades de explotación minera y aprobación del plan de minado en las concesiones mineras Marlene y Mayela de la UEA Florencia, hoy Acumulación Tucari, presentado por Aruntani S.A.C.

Referencia

Expediente Nº 1637141.

Recurso N° 1744354 del 17-12-2007.

En relación del asunto de la referencia, informamos a usted lo siguiente:

- Aruntani S.A.C., mediante recurso N° 1637141 del 22 de setiembre del 2006, presentó una solicitud para la evaluación y aprobación del plan de minado que se aplicará en las concesiones mineras Marlene y Mayela de la U.E.A. "Florencia", de acuerdo al artículo 25° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por D.S. N° 046-2001-EM, para iniciar su explotación, ubicada en el distrito de Carumas, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.
- La Dirección de Promoción y Desarrollo Minero (DPDM), mediante Autos Directorales N°s 642, 697-2006 y 112-2007-MEM-DGM/PDM del 10-10-2006, 19-12-2006 y 06-03-2007 respectivamente, notificó a Aruntani S.A.C. para que absuelva observaciones indicadas en los informes que sustentaron los autos en mención.
- Aruntani S.A.C., con recursos N°s 1648790 del 10-11-2006, 1654522 del 06-12-2006, 1663548 del 18-01-2007 y 1744354 del 17 de diciembre del 2007, presentó la absolución de las observaciones indicadas en los informes relacionados a la evaluación de la solicitud de autorización de inicio de explotación y el plan de minado en la U.E.A. "Florencia", de los cuales se resume en los siguientes compromisos y documentos:
- 1. Plano del Proyecto y sus botaderos de desmonte, que incluye el plan de minado del tajo abierto de la U.E.A. Florencia, limitándose la zona de operaciones en una poligonal de 04 vértices identificadas por coordenadas UTM de una extensión de 600 Has precisadas en el numeral 7) del presente informe y plasmadas sobre las concesiones mineras Marlene y Mayela.
- 2. Plan de minado, donde el titular minero se compromete a trabajar sus tajos con una altura de banco de 8.0 m, ángulo del banco In-situ = 63°, ángulo del talud final = 43°, ancho de plataforma en niveles activos = 18 m, ancho de plataforma en niveles inactivos = 6 m, pendiente de rampa = 8%
- 3. Sobre el uso de terreno superficial ha cumplido con la presentación de una carta con firma legalizada del Gerente General de la empresa MURUHUAY SAC (Titular del terreno superficial), donde acredita la autorización de uso de terreno superficial de 1,981 hectáreas, ubicadas en el Sector Aruntaya, distrito de San Cristóbal, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.
- 4. El titular minero, con respecto al cumplimiento de normas ambientales, presentó la Resolución Directoral Nº 403-2007-MEM/AAM de fecha 13 de diciembre del 2007, donde acredita la aprobación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Tucari que incluye el Tajo y Botadero en las concesiones Marlene y Mayela.
- 5. Según la planificación de producción minera promedio para la operación de minado será de 9,000 TM/día y 3,991.92 TM/día de desmonte, se ha programado trabajar el promedio de 3'285,000 TM/año de mineral y 1'457,050.82 de desmonte, el mineral tiene una ley promedio de 0.995 g/t de Au.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

- 6. Sobre el requerimiento de botaderos, contará con uno para el lado norte conformado por 05 banquetas y otro lado sur conformado por una sola banqueta con berma intermedia de ancho 20 m, las alturas entre las banquetas es de 30 metros, el talud general será de 1.75H:1V (30°). El área que ocupa el Proyecto de botadero con sus respectivas áreas de vías es de 1'264,021 m2. La capacidad de los botaderos en zonas Norte y Sur (integrado) es de 19'024,329 m3.
- La explotación del yacimiento se realizará en 01 zona delimitada por las siguientes coordenadas UTM, Datum: PSAD 56, Zona 19:

AREA DE OPERACIONES PARA EL TAJO ABIERTO Y BOTADERO:

VERTICE	NORTE (Y)	ESTE (X)
A	8'169,500.00	371,750.00
В	8'169,500.00	374,750.00
С	8'167,500.00	374,750.00
D	8'167,500.00	371,750.00

De lo expuesto, sugerimos a usted Señor Director se apruebe el plan de minado del Proyecto Tucari que comprende las concesiones mineras Marlene y Mayela de Aruntani S.A.C., estableciéndose que la explotación minera debe limitarse a las zonas y parámetros de minado establecidos en el presente informe y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Asimismo, para fines de control, debe remitirse una copia del presente informe al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN para los fines de su competencia.

Lima,

0 9 ABR, 2008

Ing. Bruno Jamanca Cordero Beg. del CIP Nº 40,056

Lima,

g. T. Raúl Cabrera Usca

Reg. del CIP Nº 36,661

0 9 ABR. 2008

Estando de acuerdo con el informe que antecede, ELÉVESE el proyecto de la Resolución Directoral a la Dirección General de Minería para los fines correspondientes. NOTIFÍQUESE al interesado para su conocimiento. REMÍTASE copia del informe precedente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN para los fines de su competencia. Hecho, vuelva a la Dirección Técnica Minera.

EDGARDO ELÍAS ALVA BAZÁN Dirección Técnica Minera Director

Transcrito a:

Aruntani S.A.C. Av. Principal N° 556, Of. 402. SAN BORJA – LIMA 41.-

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Mineria-OSINERGMIN. Bernardo Monteagudo Nº 222. LIMA-MAGDALENA DEL MAR.-

RESOLUCION DIRECTORAL № 920-2008-MEM/DGM

Lima,

0 9 ABR. 2008

VISTO el Informe N° 018 -2008-MEM-DGM-DTM/PM, sobre el expediente N° 1637141 de inicio de explotación y aprobación de plan de minado del Proyecto Tucari comprendido sobre las concesiones mineras Marlene y Mayela, ubicadas en el distrito de Carumas, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua;

CONSIDERANDO:

Que, Aruntani S.A.C. ha solicitado la autorización de inicio de explotación y aprobación del plan de minado por tajo abierto, para la explotación de minerales auríferos del Proyecto Tucari dentro de las concesiones mineras Marlene y Mayela;

Que, el expediente presentado por Aruntani S.A.C. contiene los documentos requeridos en el artículo 25° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2001-EM, tales como: la Resolución Directoral N° 403-2007-MEM/AAM, de fecha 13 de diciembre del 2007, que aprueba la modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Tucari a nivel de mina por nuevo tajo y botadero de desmonte, una carta con firma legalizada notarialmente del Gerente General de la empresa MURUHUAY S.A.C. (titular del terreno superficial) mediante el cual acredita la autorización de uso del terreno superficial de 1,981 hectáreas, para el inicio de explotación; así como los documentos que demuestran el cumplimiento de los aspectos técnicos de minado indicados en los artículos 196° al 199° del mencionado Reglamento;

Que, el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para el inicio de explotación y aprobación de plan de minado a cielo abierto de sustancias metálicas;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso j) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Minado y AUTORIZAR el inicio de actividades de explotación de minerales auríferos por tajo abierto del Proyecto Tucari dentro de las concesiones mineras Marlene y Mayela de Aruntani S.A.C., ubicadas en el distrito de Carumas, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, según las consideraciones detalladas en el Informe N° 018 -2008-MEM-DGM-DTM/PM y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Artículo 2°.- REMÍTASE la presente resolución al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN y el expediente al Archivo Central, después que sea consentida la resolución.

Registrese y comuniquese.

Ing. ALFREDO RODRIGUEZ MUNOZ Director General de Mineria



=